



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

6334

Interpretación de la regulación del cómputo de la altura de las edificaciones de las parcelas industriales calificadas como I-A del sector AS21 de las NNSS. (Polígono industrial "Ca na Lloreta")

El Pleno del Ayuntamiento de Alcudia reunido en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2018, entre otros, acordó, de conformidad con la norma 1.1.03 "Interpretación de las normas" de las vigentes NNSS., interpretar que la regulación contenida en el apartado 3-b de la norma 2.3.01 es de aplicación subsidiaria para el cómputo de la altura en las parcelas industriales calificadas como I-A del sector AS-21 de las NNSS (polígono industrial "Ca na Lloreta"), es decir, que la altura debería computarse desde la rasante de la vía pública en el punto medio de la alineación. Por lo tanto, los proyectos de obra deberán incorporar la explanación de la parcela para que ésta se adapte a la rasante de los viales a los que dé frente. Asimismo, se acordó publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas, y en el Tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento:

<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>

Alcudia, 11 de junio de 2018

El Concejal Delegado de Urbanismo,

Joaquín Cantalapiedra Aloy

